



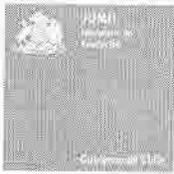
RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°015/103 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014 QUE AUTORIZA USO DE FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO INTERNO ENTRE ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES A LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.

CONCEPCIÓN, 26 MAR 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".
- 5.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.-Ley N°20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 7.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 8.-Resolución N° 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.-Resolución N°015/26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N°015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, modificado por resolución exenta 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 11.-Ord. N° 1855 de fecha 27.12.2013 emanado desde DAEM de la I. Municipalidad de Talcahuano solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 12.-Memo 482 de fecha 27.12.2013, enviado por la Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura (S), solicitando emisión de resolución exenta que autorice los traspasos referidos.
- 13.-Resolución Exenta N°015/103 de fecha 23.01.2014 de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.-Oficio N° 70 de fecha 23.01.2014 emanado desde DAEM de I. Municipalidad de Talcahuano, solicitando rectificar Resolución exenta N° 015/103 de fecha 23.01.2014, para traspaso de fondos entre establecimientos que administra.
- 15.-Memo 20 de fecha 27.01.2014, enviado por el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura(S), solicitando modificación de códigos y valores a traspasar entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de El Talcahuano, aprobados en virtud de Resolución Exenta N°015/103 de fecha 23.01.2014, pronunciada por Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 16.-Resolución Exenta N°015/186 de fecha 03 de diciembre de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/103 de fecha 23.01.2014 de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso interno entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Talcahuano.

2.- Que, con fecha 23.01.2014, en virtud de Memorandum N° 20 el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S) de Dirección Regional del Servicio, solicita rectificar códigos y valores además complementar datos de establecimientos administrados por la de I. Municipalidad de Talcahuano, aprobados en virtud de resolución exenta aludida, adjunta a su requerimiento ordinario N°70, pronunciado por don Rodrigo Martínez Fernández director (S) DAEM de la I. Municipalidad de Talcahuano, en cuyo documento modifica códigos, valores y complementa datos sobre traspaso de fondos entre establecimientos administrados por la de I. Municipalidad de Talcahuano que solicitaba preliminarmente en virtud de ordinario N° 1855 de fecha 23.12.2013.

3.- Que, atendido lo anterior y, en armonía con lo informado constituye menester complementar y rectificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°015/103 de 23.01.2014 que autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso interno entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Lebu, en el siguiente tenor:

Donde dice:

RESUELVO:

1°.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Arenita" código 8110024 a Sala Cuna y Jardín Infantil "San Francisco" código 8110028, la cantidad de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Arenita" código 8110024 a Sala Cuna "Mis Pequeños Tesoros" código 8110035, la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

-Sala Cuna "Monte Redondo" código 8110029 a Sala Cuna "Mis Dulces Angelitos" código 8110027, la cantidad de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

Debe complementarse y rectificarse como a continuación sigue:

RESUELVO:

1°.- Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Arenita" código 8110024 a Sala Cuna y Jardín Infantil "San Francisco" código 8110028, la cantidad de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Arenita" código 8110024 a Sala Cuna "Mis Pequeños Tesoros" código 8110035, la cantidad de \$2.040.799.- (dos millones cuarenta mil setecientos noventa y nueve pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Arenita" código 8110024 a Sala Cuna "Mis Dulces Angelitos" código 8110027, la cantidad de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

- Sala Cuna "Pequeña Ilusión" código 8110033 a Sala Cuna "Mis Pequeños Tesoros" código 8110035, la cantidad de \$1.039.899.- (un millón treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos).

4.-Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad, conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es necesario que se complemente y rectifique la situación descrita.

5.- Que, sobre el particular el artículo 62 de la aludida ley, dispone en relación a la revisión de los actos de la administración, la aclaración del acto, en cuya virtud :En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

6.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada rectificación de la resolución indicada en el numeral 1°, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



RESUELVO:

1.-APRUÉBASE COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°015/103 de 23.01.2014 de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso interno entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Talcahuano, en el siguiente tenor:

Donde dice:

RESUELVO:

1°.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Arenita" código 8110024 a Sala Cuna y Jardín Infantil "San Francisco" código 8110028, la cantidad de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Arenita" código 8110024 a Sala Cuna "Mis Pequeños Tesoros" código 8110035, la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

-Sala Cuna "Monte Redondo" código 8110029 a Sala Cuna "Mis Dulces Angelitos" código 8110027, la cantidad de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

Debe complementarse y rectificarse como a continuación sigue:

RESUELVO:

1°.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Arenita" código 8110024 a Sala Cuna y Jardín Infantil "San Francisco" código 8110028, la cantidad de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Arenita" código 8110024 a Sala Cuna "Mis Pequeños Tesoros" código 8110035, la cantidad de \$2.040.799.- (dos millones cuarenta mil setecientos noventa y nueve pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Arenita" código 8110024 a Sala Cuna "Mis Dulces Angelitos" código 8110027, la cantidad de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

- Sala Cuna "Pequeña Husión" código 8110033 a Sala Cuna "Mis Pequeños Tesoros" código 8110035, la cantidad de \$1.039.899.- (un millón treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos).

2.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalterada el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/103 de 23.01. 2014, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles la que mantiene plena validez y eficacia jurídica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PMEU/FC/JRM/aia
Distribución:

- > Entidad
- >Subdirección de Recursos Físicos
- >Sección de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes